DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2241201

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

DESIGNA A PERSONA QUE INDICA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS

Núm. 172.- Santiago, 4 de octubre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que Fija los Estatutos de la Universidad de O'Higgins; en el decreto supremo N° 282, de 2017, del Ministerio de Educación, mediante el cual se designó como representante de la Presidenta de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins, a don Juan Alfonso Asenjo de Leuze de Lancizolle; en la carta de fecha 8 de agosto de 2022, de la Vicepresidenta de la República, a través de la cual informó a don Juan Alfonso Asenjo de Leuze de Lancizolle, su decisión de designarlo como miembro integrante del Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins; en la carta de fecha 7 de septiembre de 2022 de don Juan Alfonso Asenjo de Leuze de Lancizolle, en la que acepta designación en el Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins; y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que indica, y

Considerando:

1° Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del decreto con fuerza de ley N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que fija el estatuto de la Universidad de O'Higgins, "El Consejo Superior será la máxima autoridad colegiada resolutiva, cuya función principal será velar por los intereses y por el cumplimiento de los fines de la Universidad, preservar su patrimonio y vincular su quehacer con las políticas nacionales y regionales, así como promover que la Universidad contribuya al desarrollo del país".

4° Que, por su parte, la letra a) del artículo 22 del DFL mencionado en el considerando precedente, establece que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por cuatro representantes del Presidente o Presidenta de la República, que serán profesionales de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas, durarán cuatro años en su cargo.

A continuación, la referida norma dispone que los integrantes designados en virtud de la letra a) no podrán tener vínculo laboral o contractual con la Universidad durante el período que sean designados y durarán en dichos cargos mientras cuenten con la confianza del Presidente o

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Presidenta de la República. Además, de los cuatro representantes, al menos dos de ellos deberán residir en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

5° Que, mediante decreto supremo N° 282, de 2017, del Ministerio de Educación, se designó como representante de la Presidenta de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins, a don Juan Alfonso Asenjo de Leuze de Lancizolle, por un período de 4 años a contar del 5 de octubre de 2017, es decir, hasta el 5 de octubre de 2021.

6° Que, a través de carta de fecha 8 de agosto de 2022, la Vicepresidenta de la República comunicó a don Juan Alfonso Asenjo de Leuze de Lancizolle, su designación como miembro integrante del Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins. Por su parte, la persona mencionada, a través de carta de fecha 7 de septiembre de 2022, aceptó la designación referida.

7° Que, la persona señalada en el considerando precedente fue Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas 2004, según consta en decreto N° 219, de 2004, del Ministerio de Educación.

8° Que, en razón de lo señalado, el Presidente de la República, en uso de sus facultades, ha decidido designar a don Juan Alfonso Asenjo de Leuze de Lancizolle como miembro integrante del Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins; por lo que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Decreto:

Artículo 1°: Desígnanse, a contar de la fecha del presente decreto, a don Juan Alfonso Asenjo de Leuze de Lancizolle, RUN 5.927.621-2, como representante del Presidente de la República ante el Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins, por un período legal de cuatro (4) años.

Artículo 2°: La persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su designación, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Designa a persona que indica como integrante del Consejo Superior de la Universidad de O'Higgins).- Saluda atentamente a Ud., Verónica Figueroa Huencho, Subsecretaria de Educación Superior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl